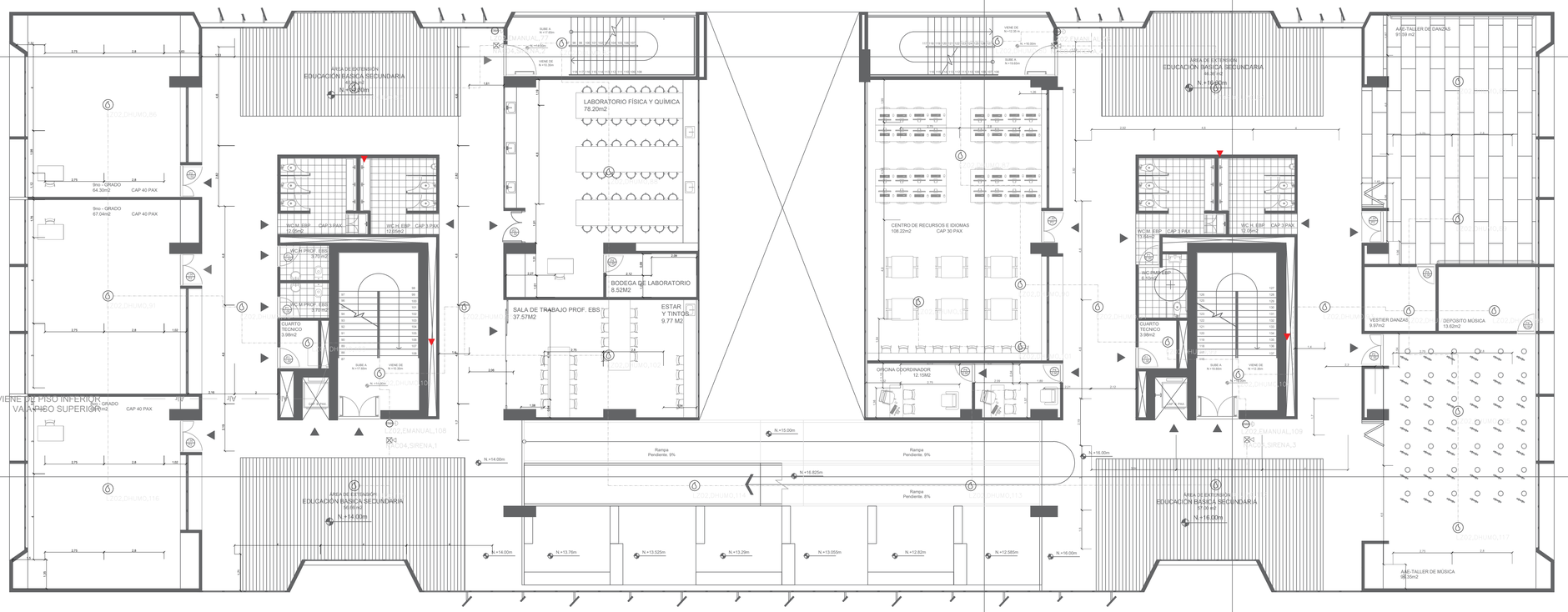

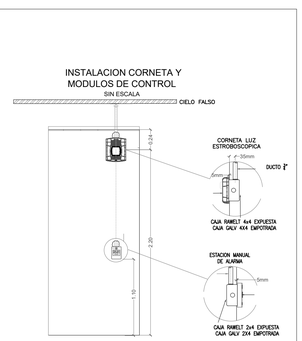

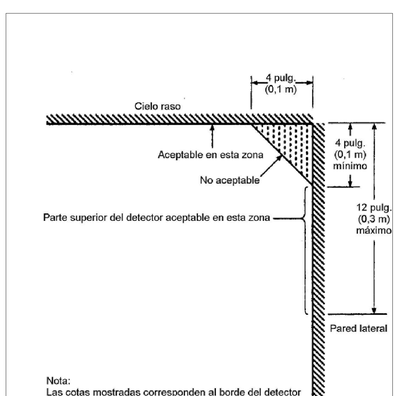

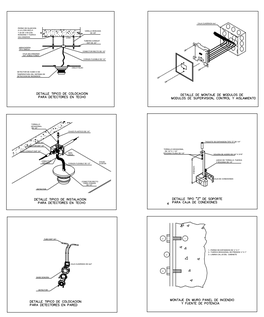

NOTAS DE INSTALACIÓN

1. LAS EDIFICACIONES DEBEN CONTAR CON SISTEMAS DE ALARMA DE INCENDIO, QUE SE PUEDAN ACTIVAR DE FORMA MANUAL, POR MEDIO DE DETECTORES, O POR MEDIO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA, ESTOS SISTEMAS DEBEN CONTAR CON PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO
2. CUALQUIER TIPO DE DEVIRACIÓN EN T PARA CONECTAR NUEVOS EQUIPOS DE INICIACIÓN SE DEBE HACER DE LA BORNERA DE ALGÚN DISPOSITIVO DEL LAZO O E UNA CAJA DE DERIVACIÓN DEBIDAMENTE SEÑALIZADA
3. SE DEBEN CONFIGURAR LA CAPACIDAD SONORA DE CADA EQUIPO DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO
4. EN EL CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN, TODAS LAS SALIDAS AUDIOVISUALES SE CONECTAN UNA SEGUIDA DE LA OTRA, CONECTADOSE LA RESISTENCIA DE FIN DE LINEA EN EL ÚLTIMO DISPOSITIVO DEL LAZO, NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE DERIVACIÓN
5. DEBE TENERSE EN CUENTA COLOCAR A CADA DISPOSITIVO DEL LAZO DE INICIACIÓN SU CORRESPONDIENTE DIRTECCIÓN ÚNICA E IRREPETIBLE EN NINGÚN OTRO DISPOSITIVO DEL SISTEMA.
6. EN CASO DE REALIZARSE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS SOBRE PUESTA, SE TIENE QUE USAR TUBERÍA EMT DE $\frac{1}{2}$" DE PULGADA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIO Y CORRESPONDIENTES CAJAS METALICAS TIPO RADWEL DE LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA CADA EQUIPO, SEAN DE 2X4", DE 4X4" O HEXAGONALES CON SALIDAS DE $\frac{1}{2}$ DE DIAMETRO.
7. EL CABLE A USAR DEBE SER DEL TIPO FPL - R COLOR ROJO O NEGRO CALIBRE 14, 16 Y/O 18 AWG DE 2 HILOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.
8. PARA APLICACIONES DE MODO PÚBLICO EL NIVEL DE POTENCIA SÓNICA DEBE SER POR LO MENOS 15DB POR ENCIMA DEL SONIDO AMBIENTAL O 5 DB POR ENCIMA DEL MAXÍMO NIVEL DE SONIDO DURANTGE POR LO MENOS DE 60 SEGUNDOS, LA CUAL SE A MAYOR, MEDIDOS A 5 PIES SOBRE EL PISO O 75 DB MÍNIMOS EN LA HABITACIONES MEDIDO EN LA ALMOHADA.
9. LAS DERIVACIONES EN T DEL CIRCUITO DE LOS NACS NO ESTA PERMITIDO.
10. EL SERVICIO DE ENERGÍA PRIMARIO DEL TABLERO DE DETECCIÓN DE ALARMAS (FACP) DEBE CUMLIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
    - 10.1. DEBE PROVENIR DE UNA UPS,
    - 10.2. DEBE SER DEDICADO SOLO PARA ESTE USO,
    - 10.3. DEBE CONTAR CON CORRESPONDIENTE PROTECCIÓON TERMOMAGNÉTICA Y SU CORRESPONDIENTE CABLEADO DE LA CAPACIDAD ADECUADA, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS TENIENDO EN CUENTA CALCULOS DE REGULACIÓN.
    - 10.4. DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVA PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES (DPS) TIPO 2 Y/O 3 DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS.
    - 10.5. DEBE ESTAR MARCADO EN EL TABLERO DE PROTECCIÓN DONDE SE ENCUENTRE CONECTADO
    - 10.6. DEBE ESTAR MARCADO EN EL PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TABLERO DEL CUAL PROVIENE LA ALIMENTACIÓN Y EL NÚMERO DE CIRCUITO CORRESPONDE

CONVENCIONES	DESCRIPCIÓN
(S)	SENSOR DE HUMO DIRECCIONABLE
(T)	SENSOR DE CALOR DIRECCIONABLE
M IN	MÓDULO DE ENTRADA DIRECCIONABLE
	SALIDA AUDIO VISUAL DIRECCIONABLE
	ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA
PANEL ALARMA INCENDIOS	PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE
ANUNCIADOR REMOTO	PANEL ANUNCIADOR REMOTO INSTALDO EN PORTERIA CON 2 CABLES 2X16 FPLR
Air	TUBERÍA EMT DE $\frac{1}{2}$ DE PULGADA EMBEBIDA EN CONCRETO, PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CABLE INCENDIO 2 HILOS CALIBRE 16 COLOR ROJO FPLR X 305M

NOTAS GENERALES

- Las especificaciones, materiales y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos requeridos, entre ellos está el estructural, hidrosanitario, aire acondicionado, eléctrico, iluminación, entre otros; los cuales están bajo la responsabilidad de otros profesionales, y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto y/o grupo proyectista.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos; para cambios en el diseño arquitectónico, debe mediar aprobación escrita del arquitecto.
- El contratista constructor, debe confrontar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación o variación debe ser consultada por escrito con la interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el contratista constructor en obra.
- Todos los niveles expresados en el diseño arquitectónico están relacionados con el nivel de referencia que se indica en los planos. sin embargo, el contratista constructor debe encargarse de verificarlos y de ser necesario debe replantearlos en obra.
- El contratista constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas consignados en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación sólo podrá hacerse con la aprobación previa y emitida de forma escrita por el contratante o dueño de la obra, la interventoría y el diseñador proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano o versión previa, que cuente con el mismo contenido y nomenclatura.
- El constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que regula la materia y el estado del arte.
- En caso de que se advierta alguna inexactitud, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos, dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieren de solución estructural deben ser consultados con el diseñador estructura.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primara la información técnica especifica para cada especialidad.

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
CÓDIGO DE PLANTAS FÍSICAS
0895

PROYECTO
ELECTRICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

DISEÑOSISTEMA DE DETECCION Y ALARMA
INGENIERO ELECTRICISTA
ING. CARLOS MARIO OSORIO
T.P 20551971 RISARALDA

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-101602578 1

CONTIENE
DISEÑO
PLANTA RCI 5 PISO
NIVEL +12.75M / +14.50M
AA SECUNDARIA Y
TALLERES DE SECUNDARIA

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
Planos Sistema de Deteccion de Incendios C.Boita

FECHA
DICIEMBRE 2020

ESCALA

PLANO DE
RCID 6/9

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOITA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ELECTRICO

DISEÑO